



Gobierno de Chile
Subsecretaría de Transportes

(Modelo) PODER DE REPRESENTACIÓN LEGAL EN CHILE

(Adecuar a Sociedades o Persona Natural)

En [] República de []
a [] ante mi, [] Notario Público,
con oficio en calle [] N° [] de esa ciudad, comparece
[] *(individualización de la persona natural o representante
legal sociedad, según sea el caso; profesión, estado civil, domicilio, cédula de identidad)*, mayor de edad, a quien conozco por acreditar
su identidad con la cédula anotada y expone:

Que en representación de [] *(Sólo si se trata de sociedades)*
como se acreditará viene en conferir mandato especial a []
[] *(individualización, profesión, estado civil, cédula de identidad, domicilio)*
para que represente a [] *(para sociedades)*,

en todos los trámites y gestiones ante las oficinas del Servicio de Aduanas, Bancos, Casas de Cambio. Al efecto, podrá el (la) mandante girar y sobregirar, suscribir, afianzar, aceptar, cobrar, pagar, protestar, cancelar letras de cambio, cheques, pagarés, libranzas y toda clase de documentos bancarios y mercantiles y ejercitar todas las acciones que al (a) la mandante correspondan, respecto de tales documentos; retirar, cancelar, endosar y cobrar cheques sean nominativos, a la orden o al portador; cancelar y endosar depósitos a plazo o a la vista; retirar libretos de cheques, impugnar saldos semestrales, celebrar, convertir y suscribir los contratos correspondientes y toda clase de documentos bancarios referentes al ejercicio de este mandato, sean por instrumentos públicos o privados. En general el (la) mandatario (a) tendrá la total representación del (de la) mandante y estará dotado (a) de todas y cada una de las facultades propias del giro ordinario de la empresa que directa o indirectamente sean necesarias para el cabal cumplimiento y eficaz desempeño de este poder.

La personería de don []
(sólo en caso de sociedades) consta de la escritura de fecha [] otorgada ante el

Además, el (la) mandatario(a) queda facultado(a) para que represente a []
[] ante las autoridades judiciales, administrativas, del trabajo, municipalidades,

fiscales, semifiscales, de administración autónoma, ante toda clase de servicios u organismos públicos, sanitarios, previsionales y ante funcionarios y empleados del Estado, sin ninguna excepción, y ante toda persona natural o jurídica; contratar servicios profesionales de abogados, contadores u otras profesiones, cuya intervención sea necesaria y útil para la marcha de los negocios de la (sociedad, si corresponde). En el orden Judicial estará investida de las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que el mandante declara conocer y da por expresamente reproducidas una a una, facultades que podrá delegar en la persona de un abogado y revocarlas las veces que estime conveniente. En general el (la) mandatario gozará de la total representación del compareciente para adoptar las medidas de carácter material y jurídico que sean necesarias.

En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se da copia.